



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0148-2023/MDV-H.

Vegueta, 10 de abril del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 001-2914-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30137 – Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, prescribe que cada pliego contará con un comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada.

Por tanto, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con los considerandos de la presente Resolución el Señor Alcalde de la Distrital de Vegueta, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el comité para la elaboración del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada de la Municipalidad Distrital de Vegueta; de acuerdo al detalle siguiente:

LIC. MIGUEL ANGEL MARCOS AZABACHE Gerente de Administración y Finanzas	Presidente
LIC. GARY ROBERTHO MELENDEZ ROBLES Gerente de Planificación y Presupuesto	Miembro
ABG. CARLOS GUSTAVO CASOS JORGE Gerente Municipal	Miembro
MIG. FIORELLA CAROLINA YANAC SOSA Gerente de Secretaría General	Miembro
ABG. CARLOS AUGUSTO MEZA MALAVOZOY Gerente de Asesoría Jurídica	En representación del Titular del Pliego

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de esta comuna edite, proceda con las acciones preparatorias para el correcto cumplimiento de lo resuelto en el presente acto resolutivo, ello de conformidad a los fundamentos expuestos en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO Y SIN VALOR LEGAL, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo y Orientación al Ciudadano la notificación oportuna conforme a Ley de la presente Resolución a la parte interesada y oficinas, asimismo a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones para la difusión de la misma en el Portal de la entidad, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA
Ing. MARIO ANGEL RODRIGUEZ COLLANTES
ALCALDE DISTRITAL